

DECRETO N°  
MARIA ELENA,

80045  
11 FEB. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias del personal que se indican.
- 3.- Decreto N° 6872 de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, que Aprueba Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4.- La Solicitud de Cometido.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad QUILLAGUA para realizar diversos trámites propios del servicio.

**DECRETO:**

- 1° APRUEBESE, Cometido Funcionario del Sr. **IVAR GUARDIA GALLARDO, Honorarios**, Profesional Proyectos, Grado 8° Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- VISITA TECNICA: REVISION DE CORTE DE EMPALME DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD, SOLICITUD DE CORTE DE ENERGIA PARA LA REPARACION Y PUESTA EN LOCALIDAD, SOLICITUD DE CORTE DE ENERGIA AL DOMICILIO PARTICULAR.

- 2° **PAGUESE**, por el cometido funcionario, el siguiente viatico: uno simple, sin pasajes y sin pernoctar, por el siguiente monto:

VALOR COMETIDO	\$ 25.828.-
FECHA DE COMETIDO	02 DE FEBRERO DE 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ADIEL ANDRÁDE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
EAM/AAM/mpr.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION: Carpeta Personal - DAESM - Secretaria Municipal - Archivo.

03 MAR 2022